

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL	
Un año.....	25 ptas.
Seis meses.....	13 »
Tres id.....	7 »

*Pago adelantado.*

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta. (Art. 1.º del Código civil) = inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL	
Un año.....	22'50 ptas.
Seis meses.....	12 »
Tres id.....	6'50 »

*Números sueltos 25 céntimos.*

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA

## Parte Oficial.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY DON Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA DOÑA Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia

(De la Gaceta núm. 42.)

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### REAL ORDEN CIRCULAR

Vistas las instancias dirigidas a este Ministerio por Manuel Muñiz Abal y Florentino Souto Boullosa, mozos de 1908 y 1911, alistados en Ribadumia y Pazos de Borbén, respectivamente, solicitado se aclare el artículo 2.º de la Real orden de 31 de mayo último, en el sentido de que a los prófugos amnistiados, pertenecientes al Reemplazo de 1911 y anteriores que resulten excedentes de cupo, se les debe respetar la situación que por su número les corresponda, expidiéndoles por las Autoridades competentes sus documentos de quintas, sin tener que redimirse a metálico ni ingresar en filas:

Considerando que dados los términos del artículo 6.º de la ley de Amnistía de 8 de mayo último, a los interesados y a los que se encuentren en su caso no debe exigírseles la incorporación a filas, teniendo en cuenta su situación de excedentes de cupo, por lo que debe entenderse que tanto la regla 5.ª de la Real orden circular del Ministerio de la Guerra, de fecha 11 del citado mayo, como la 2.ª de la de 31 del mismo mes, se refiere únicamente a los individuos que por su número de sorteo les corresponda servir en filas, en armonía con lo dispuesto para la aplicación del Real decreto de indulto de 24 de julio de 1916, en la

Real orden circular de 12 de mayo de 1917,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el Ministerio de la Guerra, cuya opinión ha sido requerida previamente en cumplimiento de los artículos 337 de la ley de Reclutamiento y 501 de su Reglamento, se ha servido disponer con carácter general que no se exija a los individuos de que se trata la incorporación a filas, si no les corresponde por el número obtenido en el sorteo.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 7 de febrero de 1919.—Gimeno.—Señor Presidente de la Comisión Mixta de Reclutamiento de... De la Gaceta núm. 40.

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Las dificultades que a la práctica de los deslindes de las vías pecuarias ponen los Ayuntamientos y Secciones agronómicas de las provincias, por interpretación errónea de la Real orden de 7 de noviembre de 1912, respecto a los datos y antecedentes que en su cumplimiento deben ser suministrados como trámite previo de los deslindes, por la Asociación general de ganaderos del Reino, impone la necesidad de su aclaración como medio de cortar los perjuicios que ocasiona, y a este fin y a instancia de la Asociación general de ganaderos del Reino,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los Ayuntamientos y Secciones agronómicas se limitarán en lo sucesivo en la petición de datos y antecedentes, en cumplimiento de la Real orden de 7 de noviembre de 1912, a la Asociación general de ganaderos del Reino, para la práctica de deslindes de vías pecuarias a los que se refieran concretamente a los términos municipales a que los deslindes afecten.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su cumplimiento y de-

más efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 31 de enero de 1919.—Marqués de Cortina.—Señor Director general de Agricultura, Minas y Montes.

(De la Gaceta núm. 38.)

### DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 17 de enero de 1919, esta Dirección General ha señalado el día 1.º del próximo mes de marzo, a las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de reconstrucción de un muro en el kilómetro 10 de la carretera de Fuentecén a Valdearcos, provincia de Burgos, cuyo presupuesto de contrata es de 44168'97 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Burgos.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 24 de febrero próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y, además se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de reconstrucción de un muro en el kilómetro 10, de la carretera de

Fuentecén a Valdearcos, en la provincia de Burgos», y la firma de proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo del depósito de.... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de.... de la carretera de....» y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 450 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid 31 de enero de 1919.—El Director General, P. O., Gelabert.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha.... de.... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..., de la carretera de..., provincia de..., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.... (Aqui la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Fecha y firma del proponente.



## Gobierno civil.

### Circulares.

Con esta fecha concedo autorización al Alcalde de San Millán de Lara para que, durante los días 10 al 18 del actual, pueda emplear la estricnina contra los animales dañinos que vienen causando daños en el ganado de aquel término municipal.

Lo que he dispuesto hacer público en este periódico oficial para general conocimiento y en particular de los pueblos limítrofes, en evitación de posibles desgracias.

Burgos 8 de febrero de 1919.

EL GOBERNADOR,  
Andrés Alonso López.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 10 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Caza, y en vista de los favorables informes emitidos en el expediente de su razón, con esta fecha he acordado declarar vedado de caza el monte y terrenos particulares del pueblo de Santurde (Junta de la Cerca) a favor de los solicitantes D. Dámaso y D. Julio de Escarriaza, exceptuando de dicha concesión los montes del Estado.

Lo que he dispuesto hacer público en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 8 de febrero de 1919.

EL GOBERNADOR,  
Andrés Alonso y López.

### CONSEJO PROVINCIAL DE AGRICULTURA Y GANADERIA

#### Condiciones para la adquisición de plantones de árboles frutales.

Acordado por el Consejo provincial de Agricultura y Ganadería, ceder a las Entidades agrícolas y Corporaciones municipales que lo soliciten plantones de árboles frutales para propagación de dicha clase dentro de la provincia, a continuación se detallan las condiciones bajo las cuales se hará la cesión.

1.ª Toda Entidad agrícola o Delegación agrícola que conste cuando menos de 10 individuos, tendrá derecho a que se le concedan las plantas antes citadas.

2.ª Las solicitudes se dirigirán al Presidente del Consejo provincial de Agricultura, durante el plazo improrrogable de 15 días, a contar de la fecha.

3.ª A la solicitud acompañarán las Entidades agrícolas certificación de identidad expedidas por la Federación o Cámara agrícola a que pertenezcan, y los Ayuntamientos copia del acta de la sesión en que acordaron hacer la petición.

4.ª El precio de los plantones será de noventa pesetas el 100 y los solicitantes contribuirán con la tercera parte del importe total al hacer la petición, única cantidad que abonarán por contribuir el Consejo con

las otras dos terceras partes restantes; caso de tener que hacer prorrateo entre los solicitantes se les devolverá la cantidad correspondiente a las plantas que no se les haya cedido.

5.ª Los frutales que se ponen a disposición de los peticionarios, son: perales, manzanos, nogales, almendros, membrillos y ciruelos, y dentro de las dos primeras clases citadas podrán elegirse diversas variedades, reservándose el Consejo la facultad de modificar el número de plantas de cada una que figure en la hoja-pedido.

Burgos 7 de febrero de 1919.—El Presidente interino, Rodrigo de Sebastián.

### Providencias judiciales

#### Villarcayo.

D. Enrique Ramos Mollá, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos de demanda ejecutiva, con arreglo al procedimiento especial de la ley Hipotecaria, seguida en este Juzgado por el Procurador D. Joaquín Fernández Villarán, a nombre de D.ª Sinforosa Arana y López, vecina de Espinosa de los Monteros, contra los herederos de D. Simón Molinuevo y Gutiérrez, he acordado, en providencia fecha 4 del actual, sacar a pública subasta, por término de veinte días, las fincas siguientes.

*Fincas radicantes en el término municipal de Junta de la Cerca, en el pueblo de Angosto.*

Una casa radicante en el pueblo de Angosto, calle Real, señalada con el número 1, mide 14 metros 60 centímetros de longitud y ocho metros de latitud, con sus adheridos de un poco de terreno frente a la puerta principal, de una área y 34 centiáreas y un huerto y era de trillar unido, independiente de dicha casa, que hace de sembradura 10 áreas y 72 centiáreas, linda casa y adheridos unidos a ella, por frente molino del caudal, que a continuación se deslindará, derecha Luis Vega, izquierda huerto y era dichos, espalda carrera concejil; y la era y huerto independientes lindan por N. dicha casa, E. calle Real, S. casa de Pascual Mazón y O. hornera de Francisca Peña, tasada en 1150 pesetas.

Un molino harinero en el mismo pueblo y calle, sin número, que mide ocho metros de longitud por seis de latitud, que linda por S. calle Real, N. cauce de dicho molino y tierra del caudal, O. la casa antes deslindada y E. río madre, en 250.

Una heredad en Desgal, de 21 áreas y 83 centiáreas, linda N. río madre, O. Francisco Revillas, S. y E. camino de servidumbre, en 125.

Otra en Trascasa, de ocho y cuatro, linda N. Florencio Isla, S. calle

concejil, O. Francisco Revillas y E. Luis Vega, en 45.

Otra en Desgal de Arriba, de 37 y 56, linda por N. y E. río madre, O. cauce del molino ya deslindado y S. dicho molino con su olmera, en 175.

Otra en Trascasa, de 10 y 72, linda N. Maria del Rio, O. Pascual Mazón, S. Florencio Isla y E. Luis Vega, en 65.

Otra en id., de 26 y 83, linda por N. y O. Luis Vega, S. Juan Revillas y E. Eulogio Gómez, en 150.

Otra en Pasada, de 10 y 72, linda por N., E. y S. río madre y O. Francisco Revillas, en 65.

Otra en id., de 26 y 83, linda norte y S. río, E. Luis Vega y O. Maria del Rio, en 130.

Otra en id., de id., linda N. Marcos Isla, E. Cupiano Novales, S. Simón Villota y O. Casiano Villota, en 130.

Otra en Pedreros, de 16 y nueve, linda N. Revilla Concejil, O. y este Joaquín Trápaga y S. Luis Vega, en 60.

Otra en id., de id., linda por norte raya divisoria con el pueblo de Las-tras de las Heras, O. y E. Revilla Concejil y S. Aniceto Peña, en 150.

Otra en Aresaños, de 21 y 46, linda N. camino para Colina, O. Eusebio Martínez, vecino de las Heras, S. Luis Vega y E. Faustino Corral, en 75.

Otra en el mismo sitio, de idem, linda N. Maria del Rio, E. y S. Luis Vega y O. José Cámara, en 75.

Otra en Siguera, de 32 y 19, linda N. la casa del Rivero, O. Francisco Revilla, S. camino para Colina y E. Tomás Montejo, en 150.

Otra en Barranca, de 48 y 24, linda N. camino para Colina, E. royo continuo, S. Martín Ezquerria, y O. Antonio Robredo, en 175.

Otra en la Estacada, de 20 y 46, linda N. camino para Colina, O. Juan Revillas, E. Gregorio Pereda y sur José Cámara, en 75.

Otra en Jaiño, de 16 y nueve, linda N. José Cámara, O. Félix Ruiz y E. Miguel Novales, en 50.

#### En el pueblo de Criales.

La tercera parte de una casa, radicante en este pueblo y su barrio bajero, señalada con el número 69, mide toda 13 metros de longitud por 12 de latitud, con igual parte en sus adheridos de hornera y huerto, todo unido a la misma, que el huerto hace una área y 34 centiáreas, linda toda por frente y viento norte entrada para la misma casa, derecha calle real y espalda é izquierda José López, en 417.

Una heredad en Bardecanos, de 64 y 39, linda S. peñasco, E. Félix Ortega y N. y O. terreno concejil, en 100.

Otra en Ondovillas, de cinco y 36, linda N. camino público, S. y O. el caudal y E. Ambrosio Velez, en 25.

Otra al Grimal, antes Revilla, de 32 y 19, linda N. camino para Villa-

te, S. peñasco, E. Felipe Landeras y O. campa incógnita, en 65.

Otra en Peñas, antes Portillo, de 80 y 48, linda N. peñasco que divide a Porciles, O. Aniceto Hierro y S. y E. camino de servidumbre, en 112'50.

Otra en Cuesta la Silla, cercada de pared, de 21 y 46, linda por todos los vientos terreno concejil, en 62'50.

Otra en Ampudia, de 64 y 39, linda N. pared de la Sierra, O. Ambrosio Velez, E. Maria Presa y S. camino para Medina, la atraviesa un arroyo, en 125.

Otra en Rebollo, de 28 y 78, linda E. Pablo Villate, N. Pedro García, O. camino y S. Eulalia Presa, en 175.

Otra en Corral de los Llanos, antes Tronchicales, de una hectárea, 93 áreas y 16 centiáreas, linda norte Revilla de Ampudia, S. camino de servidumbre, E. Maria Presa y oeste Felipe Ortiz, en 125.

Otra en id., de 32 áreas y 19 centiáreas, linda N. Revilla de Ampudia, E. Bernardo López, O. campa incógnita y S. Felipe Ortiz, en 70.

Otra en Robre Mayor, de 21 y 46, linda por N., S. y O. Santiago Presa y E. Angel Fernández, en 15.

*Término municipal de Junta de Traslaloma, en el pueblo de Villatarás.*

Una heredad en Potrón, de 21 áreas y 46 centiáreas, linda por N. José Gómez, S. Tomás Montejo, O. Vicente Isla y E. royo que nace de la fuente, en 100.

#### En el pueblo de Villalacre.

Una heredad en Edesa, de 96 áreas y 58 centiáreas, linda N. royo continuo, E. Josefa Vallejo, S. la casa del Rivero y O. Calixto Villamor, en 500.

Otra en id., de 37 y 56, linda sur, E. y O. la casa del Rivero y N. Lucio Guinea, en 80.

Otra en Carrerilla, de id., linda N. río madre, O. Francisco Porres, E. y S. camino para Angosto, en 175.

Otra en Trespuestos, de 21 y 46, linda N. camino, E. la casa del Rivero, S. Severino Gómez y O. Manuel Pérez, en 70.

Otra en Lenguas, de 53 y 60, linda E. royo continuo, S. Jacinto Vallejo, N. Felipe Valugera y oeste José Pereda, en 225.

Otra en id., de 37 y 56, linda N. Joaquín Trápaga, O. camino, este royo continuo y S. Jacinto Vallejo, en 105.

Otra en id., de 10 y 72, linda N. Jacinto Vallejo, S. Francisco Ortiz, O. camino y E. José Pereda, en 30.

Otra en id., de 26 y 83, linda N. Jacinto Vallejo, S. camino, este Francisco Ortiz y O. José Pereda, en 75.

*Término municipal de Junta de Oteo, en el pueblo de Robredo.*

Una heredad en Peña Rubia o el Castro, de una hectárea, siete áreas y 24 centiáreas, linda S. la peña de

la Teja, O. tura Roba en 175.

Otra en linda N. V. bio Arceo, Pablo Arce

Otra en linda E. pe ga, O. To Martínez,

Otra en S. Ventura caudal, O. Patricio O

Otra en da N. cami Antonio C. Ornillo y C

Otra en linda N. J. huerta de en medio y

Otra en S. Leocadi me, N. I. Torre, en 5

Otra en da N. Juli Gómez, O. mino, en 1

Otra en te y O. El Gómez y 5

Otra en El Cauda Oteo y N en 60.

Otra en linda N. O. pared Ortega, en

Otra en N. Bonifa zález, S. A Arceo, en

Otra en linda N. vieja y E. S. Euge en 57'50.

Otra en da E. Be terreno e y O. Gal

Otra en N. Julian no concej

Otra en ve, linda pared de la Oteo

Otra en da N. pa Orive, O. Velarde,

Otra en da N. El S. terren Cámara,

Otra en te camin liana Ar

Otra en 72, lind N. Aleja en 45.

Otra en linda E



la Teja, O. Eusebio Arceo, N. Ventura Robado y E. Eusebio Arceo, en 175.

Otra en San Mamés, de 37 y 56, linda N. Ventura Robredo, O. Eusebio Arceo, E. Cándido Oteo y sur Pablo Arceo, en 25.

Otra en Peña Caída, de 42 y 93, linda E. Peña Alta, N. Nicolás Ortega, O. Tomasa Ortega y S. Juan Martínez, en 62'50.

Otra en Llana, de 37 y 56, linda S. Ventura Robredo, N. tierra del caudal, O. Alejandro Ortega y este Patricio Orive, en 112'50.

Otra en Ornillo, de 26 y 83, linda N. camino de servidumbre y Juan Antonio Castresana, S. la Peña del Ornillo y O. Eusebio Arceo, en 30.

Otra en Sotillo, de cinco y 36, linda N. Juliana Arceo, S. y este huerta de Bonifacio Llanos pared en medio y O. Pablo Arceo, en 30.

Otra en Allerón, de 21 y 46, linda S. Leocadia Villota, E. Agapito Gómez, N. Isidro Oteo y O. Simón Torre, en 95.

Otra en Carralao, de 53 y 60, linda N. Juliana Ortega, E. Faustino Gómez, O. Tiburcio Gómez y S. camino, en 112'50.

Otra en id., de 37 y 56, linda norte y O. El Caudal, E. María Andrés Gómez y S. camino, en 112'50.

Otra en id., de 26 y 83, linda este El Caudal, S. camino, O. Anselmo Oteo y N. pared y terreno concejil, en 60.

Otra en San Andrés, de 21 y 46, linda N. Alejandro Ortega, este y O. pared del monte y S. Juliana Ortega, en 62'50.

Otra en id., de 16 y nueve, linda N. Bonifacio Llanos, E. Mateo González, S. Agapito Gómez y O. Pablo Arceo, en 60.

Otra en Canteras, de 26 y 83, linda N. Eusebio Arceo, O. pared vieja y Beatriz Sainz Santa María, S. Eugenio Arceo y E. camino, en 57'50.

Otra en Carrarco, de 32 y 19, linda E. Bernardo Villota, N. pared o terreno concejil, S. pared del monte y O. Galo Velarde, en 40.

Otra en Cabada, de 26 y 83, linda N. Juliana Ortega, O. pared o terreno concejil, S. y E. el caudal, en 45.

Otra en Ornazuelas, de 16 y nueve, linda S. Alejandro Ortega, este pared del monte, O. pared y Adela Oteo y N. Galo Velarde, en 65.

Otra en Omayor, de 26 y 83, linda N. pared del monte, S. Gregorio Orive, O. Isidoro Oteo y E. Librada Velarde, en 60.

Otra en Altas, de cinco y 36, linda N. El caudal, O. Galo Velarde, S. terreno concejil y E. Gumersindo Cámara, en 15.

Otra en id., de 21 y 46, linda norte camino, O. Tomasa Ortega, E. Juliana Arceo y S. el caudal, en 75.

Otra en Castro Olalla, de 10 y 72, linda E. Juana Martínez, O. y N. Alejandro Ortega y S. el caudal, en 45.

Otra en la Ontanilla, de 26 y 83, linda E. y S. Simón Ortega, nor-

te Juliana Ortega y E. Tomasa Ortega, en 75.

Otra en San Andrés, de 10 y 72, linda E. y O. pared del monte, S. Simón Ortega y N. Julián Ortega, en 25.

Otra en Herrán, en la barrena de Ornayor, de 64 y 39, linda norte, este y oeste camino para Cabañas y S. camino para el Castro, cercada de pared, en 150.

Otra en Borcos, de 16 y nueve, linda N. y E. Peña y Galo Velarde, S. y O. Saturnina Arceo, en 30.

La cuarta parte de otra en Omanuelas, las otras tres cuartas a doña Beatriz Sainz, que toda hace 42 y 93, linda N. pared y Pablo Arceo, O. Anselmo Oteo, S. pared y camino para río y E. el caudal, en 40.

Otra en Las Altas, de 26 y 83, linda por N. camino, O. Simón Ortega, E. Alejandro Ortega y S. Juliana Arceo, pared vieja en medio, en 40.

Otra en Carregera, de 10 y 72, linda N. y O. Galo Velarde, este Bernardo Villota y S. terreno concejil, en 30'50.

Las relacionadas fincas se rematarán en la sala audiencia de este Juzgado, en el día 18 de marzo próximo, y hora de las once, advirtiéndose que salen a subasta por el precio de su tasación, que es el fijado a las mismas en la escritura de constitución de hipoteca, cuya copia obra en autos y no se admitirán posturas cuyo tipo sea inferior; que los licitadores, para tomar parte en ella, deberán consignar en la mesa del Juzgado o acreditar tener consignado en Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiera al crédito de la actora continuarán subsistentes, que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate y por último que la cabida fijada a las fincas es de sembradura según consta en dicha escritura.

Dado en Villarcayo a 6 de febrero de 1919.—Enrique Ramos Mollá. —El Secretario Judicial, Lic. Emiliano Corral.

## ACUERDOS MUNICIPALES

Ayuntamiento de Burgos.

*Extracto de los acuerdos adoptados por este Excmo. Ayuntamiento, en las sesiones que celebró durante el mes de noviembre de 1918.*

Día 6.

Reunido el Ayuntamiento, previa

convocatoria adoptó los siguientes acuerdos.

Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 30 de octubre último.

Idem la subasta de basuras procedentes del barrido de calles y plazas de la Ciudad y domicilio de los residentes en ella, excepción de las que se puedan producir en el Mercado de San Lucas, adjudicándose a D. Eusebio López en la cantidad de 6050'50 pesetas por cada uno de los dos años de duración del contrato.

Idem la distribución de fondos para el presente mes que asciende a 100.700 pesetas.

Nombrar Médicos interinos de la Beneficencia a D. Félix Rojas y D. Odorico Mata.

Que los Practicantes D. Daniel Gutiérrez, D. Manuel Alonso y Don Bernabé Blanco practiquen ejercicios de oposición para señalarles el puesto que han de ocupar, concediendo derecho de opción a dichos exámenes a los Practicantes actuales.

Conceder a D.ª Julita de la Fuente, el nicho de 1.ª clase, número 63 de la fila 2.ª, Sección 1.ª de la Galería de Nuestra Señora del Carmen, previo el pago de 430 pesetas; a D. Antonio Pérez Marcos, el de igual clase, número 62, fila 2.ª, Galería de Nuestra Señora del Carmen, previo el pago de 430 pesetas; a don Máximo Turrientes Valdivielso, don Elisardo Ramos y D. Angel Ene-dáguila las sepulturas de 3.ª clase, número 45, del Patio de San Nicolás, previo pago de 100 pesetas; la de 2.ª clase, número 71, del Patio de San Amando, abonando 200 pesetas y la de 3.ª clase, número 92, del Patio de San Nicolás, previo el pago de 100 pesetas, todas ellas de la zona 2.ª del Cementerio de San José y con la obligación de sujetarse los adquirentes a todas y cada una de las condiciones reglamentarias.

Otorgar a D.ª Emilia Fernández Castrillo, madre del Capellán que fué del Cementerio de San José, gratuitamente, la sepultura en que aquel fué inhumado.

Autorizar a D. Gustavo Rafael Olea para levantar otra segunda edificación idéntica a la primera en el paseo de los Pisones.

Que se realice la limpieza y encauzamiento de las aguas de un riachuelo existente en el barrio de Villatoro, y pase a la Comisión de Obras a fin de que estudie lo que procede ejecutar.

Aprobar, de conformidad con la Sindicatura, varias cuentas, que en junto suman pesetas 12139'36.

Tomar en consideración y pasar a informe de las Comisiones correspondientes las siguientes mociones: de los Sres. Cecilia, Palacio, Ruiz y Santamaria, sobre que se preparen los sueros antidiftérico y antivarioloso en el Laboratorio municipal.

De los Sres. Santamaria, Terradillos y Ruiz, sobre que se solicite del

Gobierno la formación del oportuno expediente para que al Practicante D. Gerardo Villalain, muerto en el cumplimiento de su deber, le sean aplicados los beneficios que otorga el artículo 76 de la ley de Sanidad.

Del Sr. Cecilia, para que se practique un examen del arbolado, propiedad de la Corporación, para proceder al arranque y venta de los secos e inútiles, y sustituyéndoles por otros nuevos.

Se acordó elevar un mensaje de felicitación al Generalísimo de los ejércitos aliados, General Foch, por estimar que los triunfos por éste alcanzados ha permitido poner en vías de hecho el anhelo sentido por todas las naciones, de terminar la actual guerra y sentar las bases de una larga paz para el porvenir.

Acordar expresar la gratitud del Ayuntamiento en nombre de la ciudad, a la revista *La Esfera*, por la soberbia información en colores que publica del proyecto de la Ciudad Jardín, presentado por D. Francisco Dorronsoro.

Día 13.

Reunido el Ayuntamiento, previa convocatoria, adoptó los siguientes acuerdos.

Aprobar el acta de la sesión celebrada el 6 de los corrientes.

Conceder a D.ª Florentina Linaje Alonso, D.ª Luisa Manzanares y don Justino Turiño, respectivamente, los nichos número 48, sección 2.ª de la galería del Patrocinio de Nuestra Señora; número 43, sección 1.ª de Nuestra Señora del Carmen, y 44, fila 3.ª de la misma galería, previo el pago de 415 pesetas por cada uno de dichos nichos. A D. Ceferino Palacios la sepultura de 3.ª clase, número 17 del patio de San Baldomero, previo abono de 100 pesetas. Todos los señores adquirentes quedan obligados a sujetarse a todas y cada una de las condiciones reglamentarias.

Nombrar a D. Heriberto Muro, Interventor de Consumos, corriendo el escalafón por antigüedad para que D. Bonifacio Gutiérrez ocupe el puesto desempeñado por aquél, y ascendiendo a pesador el Vigilante de 2.ª Enrique Franco López.

Que en los primeros días del mes de diciembre comenzarán los trabajos para la formación del padrón de habitantes haciéndose el reparto y recogida de las hojas por los Guardias municipales y de Campo, y practicándose las demás operaciones por los empleados de Secretaría.

Que la oficina de arbitrio se encargue de la formación del padrón, formalización de documentos y realización de todos los trabajos precisos para la cobranza de arbitrios é impuestos cedidos al Ayuntamiento al ser suprimidos los Consumos, nombrando Jefe de dichas oficinas al Oficial de Secretaría D. Alfredo Garzón, autorizando a la Alcaldía para posesionar en su cargo a este empleado cuando lo estime conveniente.

Autorizar a D. Abelardo Carazo



ara cercar con tapia de mamposte-  
ría una finca que posee en la carre-  
tera de Madrid á Francia. A D. Clau-  
dio de las Heras para instalar en la  
casa núm. 14 de la calle del Progre-  
so y con carácter provisional una  
fragua.

Aprobar, de conformidad con la  
Sindicatura, varias cuentas, que en  
junto suman 14.020'22 pesetas.

Día 20.

Reunido el Excmo. Ayuntamien-  
to, previa convocatoria, adoptó los  
siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión cele-  
brada el 13 de los corrientes.

Idem el extracto de los acuerdos  
que adoptó la Corporación en sus  
sesiones del mes de septiembre y  
octubre últimos, a los efectos del ar-  
tículo 109 de la ley Municipal.

Conceder a los Sres. D. Inocencio  
López y López, D. Manuel Ruiz de  
Dulanto y D. José Dorronsoro Rojo,  
respectivamente, las sepulturas de  
3.ª clase, número 65, de la segunda  
zona del patio de San Nicolás, pre-  
vio el pago de 100 pesetas; la de 5.ª  
clase, número 1, de la zona quinta  
del patio de San Martín, previo el  
abono de 50 pesetas, y la de 3.ª cla-  
se número 100 de la segunda zona  
y patio de San Nicolás, mediante la  
cantidad de 100 pesetas, quedando  
obligados dichos señores adquiren-  
tes, a sujetarse a todas y cada una  
de las condiciones reglamentarias.

Volver al seno de la Comisión el  
expediente sobre nombramiento de  
Capellán del Cementerio municipal  
de San José.

Retirar el dictamen de la Comi-  
sión de Salubridad y Policía urbana,  
en la moción de varios Sres. Capi-  
tulares, sobre que se proceda a ela-  
borar en el Laboratorio municipal  
los sueros antidiftéricos, antivario-  
losos y equino, hasta tanto que ven-  
ga asesorado por los técnicos.

Que se eleven a acuerdo las peti-  
ciones conteadas en las mociones  
de los Sres. Echevarrieta, solicitán-  
do se dirija la Corporación a los  
Altos Poderes en petición de que  
se conceda a los hijos del malogrado  
Juez que fué de esta ciudad D. Fer-  
nando Pérez Fontán la pensión que  
la Ley otorga a los que en tiempo  
de epidemia mueren en el cumpli-  
miento de su deber, y en la de los  
Sres. Santamaria, Terradillos y Ruiz  
Dorronsoro, para que se conceda  
igual beneficio a la viuda del Prac-  
ticante de la Beneficencia afecto a  
la Casa de Socorro D. Gerardo Vil-  
lalain Martínez, víctima como el  
anterior de dicha epidemia.

De conformidad con la Sindica-  
tura fueron aprobadas varias cuen-  
tas, que en junto suman 5.356'69 pe-  
setas.

Se acordó el nombramiento de  
una Comisión nueva de arbitrios  
para encargarse de la recaudación  
de éstos, siendo designados los se-  
ñores siguientes: Presidente, Sr. Avi-  
ña; Vocales, los Sres. Cuesta, Del

Palacio, Gil-Baños, Moliner (D. Pas-  
cual), Sáiz Peña y Santamaria.

La Corporación quedó enterada  
de la carta que dirigen los señores  
D. Luis Paredes y D. Ricardo Mu-  
ñoyerro, dando las gracias por la  
gratificación que se les concedió por  
los trabajos en la copia del plano de  
la ciudad.

Igualmente de un oficio que re-  
mite el Gobierno Eclesiástico de  
esta diócesis, Sede Vacante, parti-  
cipando que el día 30 del actual y  
1.º de diciembre se publicará la  
Santa Bula de Cruzada, acordán-  
dose seguir la costumbre tradicional.

Día 27.

Reunido el Excmo. Ayuntamien-  
to, previa convocatoria, adoptó los  
siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión cele-  
brada el 20 del actual.

Aprobar un dictamen del primer  
Procurador Sindico, de haber exa-  
minado las cuentas de la adminis-  
tración del presupuesto municipal y  
de los establecimientos de Beneficen-  
cia, la de propiedades y derechos y  
la de caudales de este municipio,  
correspondientes al ejercicio de 1917,  
informando que las encuentra arre-  
gladas y no tiene que poner reparo  
alguno a dichas cuentas.

Se acordó ceder gratuitamente  
desde 1.º del próximo año la habita-  
ción que ocupa el Conserje del Ma-  
tadero.

Idem que D. Eugenio Martínez  
Martín, que interinamente viene  
prestando los servicios del Veteri-  
nario que fué de la Corporación don  
Leandro Martínez, continúe en la  
misma forma, abonándole el sueldo  
desde el 8 de octubre en que comen-  
zó la sustitución.

Idem que se anuncie el concurso  
para la provisión de la plaza vacante  
de Veterinario municipal y señalán-  
do las condiciones.

Autorizar a D. Manuel Santama-  
ria Heras, para abrir un bar en la  
planta baja de la casa número 25 de  
la calle de Huerto del Rey y esquina  
a la del Arco del Pilar.

Dejar sobre la mesa el expediente  
en que la Comisión de arbitrios pre-  
senta la plantilla del personal afecto  
a los nuevos servicios de recau-  
dación de los impuestos municipales.

Conceder a D. Rafael Royuela el  
nicho de primera clase, número 19,  
sección 1.ª, galería de Nuestra Se-  
ñora del Carmen, previo el pago de  
390 pesetas.

Idem a D. Agapito Izarra, D. Se-  
gundo Cano y D. Claudio Manrique,  
la sepultura de cuarta clase, núme-  
ro 124, zona segunda del patio de  
San Lorenzo, previo el pago de 75  
pesetas; la de tercera clase, núme-  
ro 102 del patio de Santa Teresa,  
mediante el abono de 100 pesetas, y  
la de primera clase, número 14, de  
la segunda zona de dicho Patio, abo-  
nando la cantidad de 375 pesetas;  
los señores adquirentes quedan obli-  
gados a sujetarse a todas y cada una  
de las condiciones reglamentarias.

Se acordó nombrar a D. Angel  
Grijalva Peña, Capellán del Cemen-  
terio municipal de San José, con  
las obligaciones propias de su cargo.

*Sesión extraordinaria del 30 del  
actual.*

Reunido el Ayuntamiento, previa  
convocatoria, adoptó los siguientes  
acuerdos:

Que desde 1.º de enero de 1919  
quede suprimido en esta capital el  
impuesto de consumos con todas sus  
consecuencias legales y reglamen-  
tarias.

Que desde esta fecha el Ayunta-  
miento se rija por la Ley de 12 de  
junio de 1911, utilizando los susti-  
tutivos que se relacionan en el ar-  
tículo 6.º y aprovechando también  
los beneficios que otorga el art. 7.º  
de mencionada Ley

Que después de examinarlas y dis-  
cutirlas, apruebe las Ordenanzas de  
los arbitrios que las requieren y que  
se acompañan.

Que se tome acuerdo especial de  
que el Ayuntamiento utilizará des-  
de 1.º de enero próximo el arbitrio  
sobre inquilinato, y

Que se ratifique el de solicitar de  
la Superioridad la elevación a 10  
pesetas el gravamen sobre las be-  
bidas espirituosas.—D. Dancausa.

Ayuntamiento del 22 de enero de  
1919.—La Corporación aprobó el  
precedente extracto.—D. Dancausa.  
—V.º B.º—El Alcalde interino, Fé-  
lix Cecilia.

## Anuncios Oficiales

### AUDIENCIA DE BURGOS

*Secretaría de Gobierno.*

Se hallan vacantes los cargos de Fis-  
cal municipal propietario de Fuen-  
tenebro, partido judicial de Aranda  
de Duero y de Juez municipal su-  
plente de Pedrosa de Río Ubel,  
partido judicial de Burgos, que se  
proveerán con arreglo a lo determi-  
nado en el art. 7.º y sus concor-  
dantes de la Ley de 5 de agosto  
de 1907.

Los aspirantes presentarán sus so-  
licitudes en esta Secretaría de go-  
bierno, extendidas en papel de dos  
pesetas, clase novena o debidamen-  
te reintegradas y dentro de los quin-  
ce días siguientes al de la publica-  
ción de este anuncio en el BOLETIN  
OFICIAL, acompañando los documen-  
tos justificantes de sus condiciones  
legales y méritos.

Burgos 4 de febrero de 1918.—El  
Secretario de gobierno, Severino Ba-  
rros de Lis.

### Alcaldía de La Puebla de Arganzón.

Por dimisión del que la desempe-  
ñaba, se halla vacante la plaza de  
Secretario de este Ayuntamiento,  
dotada con el sueldo anual de 999  
pesetas, satisfechas por trimestres  
vencidos.

Los aspirantes a la misma pre-

sentarán sus solicitudes documenta-  
das al Alcalde que subscribe, en tér-  
mino de quince días, contados des-  
de la inserción del presente en el  
BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La Puebla de Arganzón 29 de ene-  
ro de 1919.—El Alcalde, Francisco  
Román.

### Regimiento Lanceros de Borbón, 4.º de Caballería.

Necesitando adquirir este Regi-  
miento caballos útiles para el servi-  
cio de oficial, tropa y tiro, queda  
desde esta fecha y de nueve a once  
de la mañana, abierta en el mismo,  
la compra de caballos enteros, cas-  
trados y yeguas, debiendo tener la  
alzada de 1'49 metros como míni-  
mum y la edad de 4 a 9 años ambos  
inclusive.

Burgos 6 de febrero de 1919.—El  
Comandante Mayor, Federico Vigil.

## Anuncios particulares

### BANCO DE BURGOS

Desde el día de hoy y mediante la  
presentación de los correspondien-  
tes resguardos, se pagará a los se-  
ñores accionistas de este Banco el di-  
videndo de 5 por 100 libre de todo  
impuesto sobre el capital desem-  
bolsado, acordado repartir en Jun-  
ta general de ayer, por los beneficios  
del segundo semestre del año 1918.

Burgos 10 de febrero de 1919.—  
El Secretario, Gerardo Moreno.

1—3

### CAJA DE AHORROS

DEL

### BANCO DE BURGOS

FUNDADO EN 1900

Capital del Banco y reservas:  
pesetas 3.500.000.

Balance en diciembre último:  
pesetas 46.326.219'58.

Sucursales en Aranda, Castrogeriz,  
Briviesca, Lerma, Miranda, Prado-  
luengo, Salas de los Infantes, Villa-  
diego y Villarcayo.

Imposiciones desde 5 hasta 10.000  
pesetas.

Los capitales impuestos en la Caja  
de ahorros están garantizados por  
el Banco y la retirada de los mismos  
se hace con la mayor facilidad, pues  
los reintegros se efectúan en  
el acto de solicitarlos.

Horas de operaciones en la Cen-  
tral: de nueve a una y de tres a seis  
los días laborables y de diez a doce  
los festivos. 2

### ISIDRO PLAZA

BANQUERO

Isla, 5. — Burgos.

Casa fundada en el año 1855.

Compra y vende al contado toda  
clase de valores del Estado y Cor-  
poraciones.

Giros, descuentos y cambio. 2

IMPRENTA PROVINCIAL